



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 809.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE AYOLAS, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, LOS DÍAS 9 Y 10 DE AGOSTO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN PREPARATORIA Y DE LA REUNIÓN BINACIONAL DEL CONSEJO ASESOR DEL CONVENIO SOBRE RECURSOS ÍCTICOS CON LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Asunción, 1 de agosto de 2018

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPB/DAII/N° 159/18 del 20 de julio de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, los días 9 y 10 de agosto del presente año, con el fin de participar de la Reunión preparatoria y de la Reunión Binacional del Consejo Asesor del Convenio sobre Recursos Icticos con la República Argentina.

Que para el traslado de los funcionarios se requiere la asignación de un vehículo y la provisión de combustible para el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago del combustible y los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gastos 232 y 361 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, los días 9 y 10 de agosto de 2018, con el fin de participar de la Reunión preparatoria y de la Reunión Binacional del Consejo Asesor del Convenio sobre Recursos Icticos con la República Argentina:

- **Miguel Cabrera**, funcionario de la Dirección de América;
- **Reina Gómez**, funcionaria de la Dirección de América; y
- **Víctor Benítez**, chofer, Departamento de Transporte.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el combustible y los viáticos a los rubros 361 combustibles y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____